

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de la marinería de la Armada en sus capítulos XIV y VII, respectivamente.

Art. 3.º Cuando los Ministerios militares tengan conocimiento de que los beneficiarios de prórrogas de incorporación a filas por razón de estudios hubieran dejado de observar la buena conducta, la aplicación o el comportamiento escolar exigibles para el disfrute de dichos beneficios, dispondrán que las autoridades jurisdiccionales de que dependan ordenen la supresión de la prórroga del interesado y su incorporación a filas lo más pronto posible, dentro de las normas establecidas por las respectivas Leyes de Reclutamiento.

Si dicha incorporación tuviera que efectuarse después de celebrado el sorteo correspondiente, del que el interesado estuvo inicialmente exento, será destinado de acuerdo con las vicisitudes del mismo para lo cual se le asignará un número bis en la lista ordinal correspondiente.

Art. 4.º Cuando las autoridades jurisdiccionales tengan noticia de que un voluntario ha incurrido o se encuentra implicado en los actos a que se refiere el Decreto que se desarrolla por esta Orden, lo pondrán en conocimiento del Jefe de su Unidad a los efectos de que formule la propuesta de expulsión si procede, sin perjuicio de actuar judicialmente, si los hechos implican responsabilidades de este tipo, según el Código de Justicia Militar

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1967.

CARRERO

Excmos Sres Ministros del Ejército, de Marina, del Aire, de Asuntos Exteriores, de la Gobernación y de Educación y Ciencia.

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de julio de 1967 sobre actualización de cargas de vehículos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 10 de julio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 9667 y al final del párrafo tercero del preámbulo, donde dice: «...evite dilaciones y trámites que no imprescindibles.», debe decir: «...evite dilaciones y trámites que no son imprescindibles.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se aprueban convalidaciones de asignaturas de las carreras de Perito y Aparejador, plan 1957, e Ingeniería y Arquitectos técnicos, plan 1964.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se reglamentó la extinción de los planes de estudio anteriores al previsto por Ley de 29 de abril de 1964, y por Ordenes de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 9 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se establecen las convalidaciones entre las asignaturas de los planes 1948-1957 y 1957-1964, respectivamente, de las carreras de Perito industrial e Ingeniero técnico.

A efectos de facilitar la adaptación de los alumnos de las restantes Escuelas de Ingeniería y Arquitectos Técnicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el siguiente cuadro de convalidaciones.

Las peticiones que se formulen por los alumnos interesados serán resueltas directamente por las Direcciones de los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

| Plan 1964 | Plan 1957 |
|---|--|
| ARQUITECTO EN EJECUCIÓN DE OBRAS | APAREJADOR |
| CURSO PREPARATORIO | |
| Matemáticas | Matemáticas. |
| Física | Física. |
| Química | Química. |
| Primer año | |
| Matemáticas (parcial) | Matemáticas (Selectivo). |
| Física y Mecánica general (parcial) | Física (Selectivo). |
| Física y Mecánica general ... | Física (Selectivo) y Mecánica general. |
| Dibujo técnico | Dibujo (Selectivo). |
| Materiales de construcción (parcial) | Conocimiento de materiales de construcción (Selectivo). |
| Materiales de construcción ... | Conocimiento de materiales de construcción (Selectivo) y Materiales de construcción. |
| Sistemas de representación y Topografía (parcial) | Sistemas de representación. |
| Sistemas de representación y Topografía (parcial) | Topografía y Levantamiento de planos de edificios. |
| Sistemas de representación y Topografía | Sistemas de representación y Topografía y Levantamiento de planos de edificios. |
| Religión | Religión. |
| Formación del Espíritu Nacional | Formación del Espíritu Nacional. |
| Educación física | Educación física. |
| Segundo año | |
| Construcción, I | Construcción, primero, y Prácticas de obra. |
| Instalaciones en obras y edificios (parcial) | Instalaciones especiales, de tercer año. |
| Instalaciones en obras y edificios (parcial) | Máquinas e instalaciones, de tercer año. |
| Instalaciones en obras y edificios | Máquinas e instalaciones e Instalaciones especiales, de tercer año. |
| Dibujo técnico, II | Prácticas gráficas, segundo. |
| Cálculo estructural | Estabilidad de las construcciones. |
| Legislación | Legislación y Economía. |
| Tecnología de los oficios en la construcción | — |
| Inglés (traducción directa) ... | Inglés (traducción directa). |
| Religión | Religión. |
| Formación del Espíritu Nacional | Formación del Espíritu Nacional. |
| Educación física | Educación física. |
| Tercer año | |
| Construcción, II | Construcción, segundo, y Prácticas de obra. |
| Mediciones, presupuestos y valoraciones | Mediciones y presupuestos. |
| Oficina técnica y Trabajo fin de carrera | — |
| Equipos de obras y medios auxiliares (parcial) | Máquinas e instalaciones. |
| Organización de Empresas y relaciones humanas (parcial) | Organización de Empresas, de segundo año. |
| Sistemas de programación y control de obras (parcial) ... | Organización de obras. |
| Seguridad e higiene en el trabajo | — |